REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Verbal de Pertenencia
Radicado: **2019-00389-01**
Asunto: Apelación Sentencia
Procedencia: Juzgado 2o Civil Municipal de Fusagasugá

Por virtud del reparto pertinente interno, ha correspondido a este estrado judicial, las precedentes diligencias de la referencia, las cuales, revisadas en su totalidad, se dispone:

1o. **ADMITIR** el recurso de apelación formulado por el señor apoderado judicial de la demandada determinada LUZMARY CRUZ CASTELLANOS, a la sentencia de fecha 21 de abril de 2022, proferida por el Juzgado 2o civil municipal de esta ciudad.

2o. Ejecutoriado este auto, la parte apelante deberá sustentar el recurso interpuesto, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.

Presentada la sustentación, se correrá traslado a los no apelante, por el término de cinco (5) días, para ello, la secretaría, controlará tales términos.

3o. En caso de que las partes en litigio, soliciten en el término de ejecutoria de este proveído, práctica de medios probatorios, ingresarán las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

4o. Vencidos los términos del numeral 2o de este auto, y sin que se haya solicitado práctica de pruebas, ingresarán las diligencias al Despacho, a objeto de proferir sentencia por escrito.

Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
Juez

Auto notificado por Estado Electrónico 23/09/2022

Firmado Por:

Rene Octavio Barroso Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b83779bf1fcd0e20f609a201d7de610ee998ac9b3004db3f6979a031217db52e**
Documento generado en 22/09/2022 03:21:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica